

DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLL INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VENADO ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEXICO.

En el Municipio de Venado, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 9:00 horas del día 13 de Diciembre del año 2019, se reunieron en el salón de cabildo de la presidencia Municipal, ante la presencia de la C. Sandra Ivon Álvarez Zavala, Presidenta del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia, los C. Ma. Guadalupe Reyes Martínez, Lic. Marisol Delgado Jiménez, David Martínez Zapata, Prof. Pablo Rivera Martínez, Safira Gómez Serna, y LCI. Carla Yesenia Briones Rangel, Secretario, Comisariado, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Contralor Interno, con el fin de llevar a cabo la instalación de la junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Venado S.L.P., atento a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento Interno del Organismo citado, atendiendo al citatorio que les fue enviado por la C. Sandra Ivon Álvarez Zavala, en su carácter de presidenta del Organismo Descentralizado ya mencionado, misma que se desarrolló bajo lo siguiente:.....

.....ORDEN DEL DIA.....

I.- Pase de lista de asistencia por el secretario de la Junta de Gobierno.....

II.- Comprobación de quorum Legal.....

III.- Instalación de la sesión por la C. Sandra Ivon Álvarez Zavala Presidenta de la Junta de Gobierno.....

IV.- Presentación y/o en su caso aprobación DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO DEL AÑO 2020.....

V.- Asuntos Generales.....

VI.- Clausura de la sesión por la C. Sandra Ivon Álvarez Zavala Presidenta de la Junta de Gobierno

A CONTINUACION SE PROCEDE A DESHAHOGAR EL ORDEN DEL DIA:.....

Como primer punto del orden del día, la C. Sandra Ivon Álvarez Zavala, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, paso de lista de la asistencia e informo que se encuentran presentes todos los convocados, comunicando que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.....

13/12/2019

Carla B

Carla B

Carla B

Carla B

Carla B

PROMOVER EL ACERCAMIENTO CON LA POBLACION Y ENTERARLO DE LOS PROGRAMAS Y APOYOS OFRECIDOS EN EL SMDIF PARA LA UNION DE LAS FAMILIAS	VISITAS DOMICILIARIAS PERIODICAS POR PARTE DEL AREA DE JURIDICO	10%
FOMENTAR LA CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO PARA MANEJO DE LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS	CURSOS, CASPACITACIONES, EVALUACIONES Y CERTIFICACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS	50%
FORTALECIMIENTO DE EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA EN EL MUNICIPIO DE VENADO Y SUS COMUNIDADES MAS CERCANAS	CLUBS DEL ADULTO MAYOR AFILIACION AL INAPAM	30%
INCLUSION DE MAYOR NUMERO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ALIMENTARIOS EN SUS MODALIDADES DE FRIO Y CALIENTES	DISTRIBUCION DE MENUS EN FORMA INDIVIDUAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	30%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Venado, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Coordinación y de la Contraloría del SMDIF Venado, S.L.P. en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la presidenta del SMDIF Venado, S.L.P., corresponde a la Coordinación y a la Contraloría interna del SMDIF Venado, S.L.P. en el ámbito

de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal SMDIF de Venado, S.L.P.
- II. **mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Coordinación,** siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- III. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Sistema Municipal SMDIF de Venado, S.L.P.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal SMDIF de Venado, S.L.P., realiza el Presidente Municipal a través de la Coordinación a los Ejecutores del Gasto.
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVI. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

